

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 384

TEGUCIGALPA: 28 DE AGOSTO DE 1911

NUMERO 3.837

## SUMARIO

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 11.50—Se manda pagar la suma de \$ 7.50—Se manda pagar la suma de \$ 329.05—Se nombra tutor y administrador de una pensión á don Luis Elvir—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 64.00—Se manda pagar la suma de \$ 14.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 171.00—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza la erogación de \$ 33.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se nombra un Comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se reforma un acuerdo—Se nombra un Instructor—Se manda pagar la suma de \$ 375.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 7.50—Se manda pagar la suma de \$ 266.50—Se asigna un sobresueldo—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local—Se aprueba una contrata—Se nombra Comandante de Armas de Puerto Cortés al General don Fernando C. Quintanilla—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Yoro al Licenciado Angel V. Matute—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 12.00—Se manda pagar la suma de \$ 39.75—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 6.75—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 55.00—Se manda pagar la suma de \$ 19.50—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Yucarán al Dr. Arturo Zelaya—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Juticalpa al Dr. Gregorio A. Lobo—Se declara insubsistente un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 19.50—Se manda pagar la suma de \$ 125.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 236.65—Se manda pagar la suma de \$ 23.37—Se admite una renuncia—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Esperanza al Doctor Marcial Lagos—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se aprueba una contrata.

### AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1910.

## GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 11.50

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Trujillo se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 11.50) once pesos, cincuenta centavos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Agustín Flores, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 7.50

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al Doctor Pedro H. Ordóñez la suma de (\$ 7.50) siete pesos, cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de abril último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 329.05

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Doctor J. E. Foster la suma de (\$ 329.05) trescientos veintinueve pesos, cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición y fuerza extraordinaria de la ciudad de Nacaome, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril próximos pasados. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra tutor y administrador de una pensión á don Luis Elvir

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.

Habiéndose ausentado del país el General Augusto A. Matute, nombrado tu-

tor y administrador de la pensión de montepío de (\$ 50.00) mensuales, decretada por el Poder Legislativo el 10 de febrero de 1908, á favor de los menores Raúl y Gilberto Andrés, hijos legítimos del General Andrés Matute y Dolores v. de Matute, declarado insubsistente por acuerdo gubernativo de 22 de septiembre del año recién pasado y revalidado el 19 de noviembre del propio año, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar tutor de los menores y administrador de la expresada pensión, á don Luis Elvir.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor con que el Administrador de Rentas de este departamento habilitó por tres días, el tres de abril último, á un cabo y ocho soldados, para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 64.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que invertirá en pagar el pasturaje de las bestias de remonta que ha recogido y la compostura de algunas armas nacionales. El gasto se imputará á

la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 14.00

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, valor que invertirá en hacer algunas reparaciones al local que ocupa el almacén de guerra de la ciudad de Santa Bárbara. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Pespire, en el departamento de Choluteca, el Mayor don Salvador R. Uclés; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar interinamente en su lugar al Coronel Valentín Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 171.00

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al Comandante de Armas de aquella Sección Militar la suma de (\$ 171.00) ciento setenta y un pesos, que invertirá en compra de género y confección de veintidós uniformes para los marinos, y diez y ocho para la Banda Marcial de aquel puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el General don Francisco Turcios M., Comandante Local del distrito de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente, en su lugar, al Coronel Rafael Pinel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 33.00

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 33.00) treinta y tres pesos, valor de diez y seis y media libras de pólvora negra que el Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía entregó al Comandante de Armas del mismo, y que invirtió éste en salvas de artillería en la visita que últimamente hizo el General don Manuel Bonilla al puerto de Roatán. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento la suma de (\$ 10.00) diez pesos que invertirá en comprar dos lámparas que se remitirán al Comandante de Armas de Marcala que se destinarán al servicio del cuartel de aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de El Córpus, en el departamento

de Choluteca, al Coronel Fermín Coello, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Sabana-grande el Coronel don Abel McClellan; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don José de la Paz Cáceres, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de San Marcos de Colón se pague al Doctor Juan J. Ordóñez la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que le corresponde como honorarios por la asistencia facultativa y medicinas que suministró al Mayor Lázaro Elvir. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Guarita, en el departamento de Gracias, el Mayor Martín López; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar interinamente en su lugar al Capitán Fermín Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo del 15 del corriente mes, por el cual se manda pagar al Comandante de Armas del Puerto de Amapala la suma de \$ 171.00, en el sentido de que la cantidad que se pagará por la Aduana de aquel puerto al expresado Comandante de Armas será de (\$ 371.00) trescientos setenta y un pesos, los que invertirá en compra de género y confección de uniformes y gorras para los marinos y músicos de la Banda Marcial del mencionado puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Instructor, 2º Jefe de la guarnición de esta plaza, al Mayor Agustín Díaz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 375.00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, valor que invertirá en compra de género y confección de cien vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos que invertirá en hacer algunas reparaciones al cuartel de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Par-

tida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 7.50

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 7.50) siete pesos, cincuenta centavos que invertirá en comprar una mesa y una silla que se necesitan para servicio de la Subcomandancia del pueblo de Ojojona. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 266.50

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Eneacio Flores la suma de (\$ 266.50) doscientos sesenta y seis pesos, cincuenta centavos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Coronel don Venancio Espinal, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á contar del 27 de abril último, al Mayor de Plaza de la ciudad de La Paz, Coronel don Toribio Pérez, el sobresueldo de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, que le será pagado por la Administración de Rentas del departamento de aquel nombre. Las erogaciones se imputarán á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Capitán

Francisco Zúñiga, Comandante Local de Balfate, en el departamento de Colón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Subteniente Valentín Vélez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Subteniente Valentín Vélez, Comandante Local de Sonaguera, en el departamento de Colón, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Capitán Francisco Zúñiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

En vista de la contrata celebrada entre el señor don Miguel A. García, como Inspector de Obras Públicas, y el señor David Lorenzana, en la que éste se compromete á refaccionar la azotea de "Casa Mata," que está sirviendo para el depósito de pólvora, por la cantidad de cien pesos, los que recibirá de la manera siguiente: cincuenta pesos como anticipo, y el resto después de dos semanas, dentro de las que estará terminado el trabajo en referencia, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata de que se ha hecho mérito; y

2º—Que dicha cantidad sea pagada al señor Lorenzana por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Comandante de Armas de Puerto Cortés al General don Fernando C. Quintanilla.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el General Lee Cristmas, Comandante de Armas de Puerto Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Fernando C. Quintanilla.

tanilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo el 10 del corriente mes por la señora Juana Lagos v. del Capitán Mayor Rafael Espinoza, mayor de edad y vecina del pueblo de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, en la cual pide se le asigne el montepío de ley y se le señale por una sola vez la cantidad de dinero necesario para lutos, en virtud de ser esposa legítima del citado Espinoza, muerto al servicio de la revolución en el combate que se libró el 5 de febrero del corriente año en San Marcos de Colón. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la señora Lagos ha comprobado debidamente el grado militar y muerte de su citado esposo en el combate de San Marcos de Colón, así como también que era esposa legítima del difunto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$55.00) cincuenta y cinco pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pagará para lutos a la señora Juana Lagos v. de Espinoza; y

2º—Que por la misma oficina se pague a la expresada señora Lagos la suma de (\$18.33) diez y ocho pesos treinta y tres centavos mensuales que le corresponden como pensión de montepío. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Yoro al Licenciado Angel V. Matute.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el General don Teófilo Rosales, Comandante de Armas del departamento de Yoro, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Licenciado Angel V. Matute, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Opatoro, de la Sección Militar de Marcala, departamento de La Paz, el Mayor Guadalupe Sánchez, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado Francisco Huete, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 12.00) doce pesos que invertirá en compra de género y confección de cortinas que necesita para adornar el edificio que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 39.75

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague a la señorita Elena Córdova la suma de (\$ 39.75) treinta y nueve pesos, setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de la ciudad de Yuscarán, en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al propietario de la Farmacia "Lempira" la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor de

las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de La Esperanza en el mes de marzo pasado. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto el Mayor Antonio Villela, Comandante Local del distrito de Candelaria, en el departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Capitán Mayor Ciriaco Cruz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 6.75

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas del círculo de Opatoro se pague al Comandante Local del mismo la suma de (\$ 6.75) seis pesos setenta y cinco centavos, valor que invertirá en hacer algunas reparaciones a la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Teniente coronel Nieves H. Martínez, Mayor de Plaza de la ciudad de Marcala, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al Mayor Enrique López, con el sueldo de ley. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 55.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Catalina Sánchez la suma de (\$ 55.00) cincuenticinco pesos, valor que

invertirá en lutos, por ser viuda del Capitán Mayor Concepción Sánchez, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 19.50

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Asunción Romero la suma de (\$ 19.50) diez y nueve pesos, cincuenta centavos, valor que invertirá en lutos, por ser madre legítima del sargento 2º Policarpo Romero, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Anastasia Palma la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en lutos, por ser viuda del Teniente Marcelino Sánchez, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Yucarán al Dr. Arturo Zelaya

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Yucarán al Dr. Arturo Zelaya, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales. El excedente sobre el sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Juticalpa al Dr. Gregorio A. Lobo.

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Juticalpa al Dr. don Gregorio A. Lobo, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales. El exceso sobre el sueldo presupuesto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se declara insubsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo de 2 del corriente mes, por el cual se asignó el sobresueldo de quince pesos mensuales al Secretario de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho, Mayor don Víctor Manuel Rivera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Salvador Cuéllar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Rosa de Copán, en la cual renuncia del grado de Teniente coronel del ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años; y atendiendo á que el señor Cuéllar ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 19.50

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora María Gertrudiz Palma la suma de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en lutos, por ser viuda del Sargento 2º Servando Sánchez, muerto en la guerra ci-

vil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 125.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Virginia Sánchez la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, que invertirá en lutos, por ser viuda del General de Brigada Juan de la Paz Palma, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Cucuyagua, en el departamento de Copán, al Capitán Lucas J. Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 236.65

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 236.65) doscientos treinta y seis pesos, sesenta y cinco centavos, valor que invertirá en compra de género y confección de noventa vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de la ciudad de La Esperanza. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 23.37

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Trujillo se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 23.37) veintitrés



pesos, treinta y siete centavos, valor que invirtió en la refacción de la lancha que está al servicio de la Comandancia de Armas de Tegucigalpa. El gasto se imputará a Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Jefe del Detall de la guarnición de esta ciudad, el Tenientecoronel don Silverio A. García; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Médico y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Esperanza al Doctor Marcial Lagos.

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Esperanza al Doctor don Marcial Lagos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente mes, por los que faltan del presente año económico, la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pagará al Comandante de Armas del mismo, y que invertirá en comprar el gas que necesita para alumbrado de los cuarteles de la ciudad de aquel nombre. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en los términos siguientes la contrata celebrada el 9 del corriente mes entre don Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y los señores Santiago Flores y Antonio Ramón Escobar, por otra, en la cual éstos se comprometen á construir en el edificio de "Casa Mata" dos paredes de bahareque, 42 varas de repello afinado en el capote del muro del polvorín, con su correspondiente desagüe, mezclándole cemento romano. Asimismo, construirán, una puerta de ocote, de una hoja, con su respectivo batiente de piedra y buen cerrojo; trastejarán toda la casa, cambiándole los morillos, cargadores y lata que esté en mal estado; construirán, además, los empedrados del contorno de la casa, inclusive el corredor del Norte y torreones y refaccionarán los zócalos; los empedrados irán sentados en mezcla; blanquearán por dentro y fuera la referida casa, siendo de cuenta de los contratistas todos los materiales que se necesiten con excepción de la cal y el cemento que lo dará el Gobierno. De igual manera reconstruirán, en lo que concierne á la albañilería, dos torreones en el cuartel de la Brigada de Artillería y uno en el de Infantería, quedando las claraboyas y ático de ellas en buen estado, lo mismo que los desagües de los canales de la cornisa y los canales que unen la parte de madera que cubre el entejado, quedando blanqueados por dentro y fuera, siendo de cuenta de los contratistas los materiales, excepto el cemento que lo proporcionará el Gobierno. Los señores Flores y Escobar garantizan solidariamente el cumplimiento de la presente contrata, con una casa de adobe que el primero posee en Comayagüela, de diez varas de largo por ocho de ancho, que linda así: al Norte, con casa de Francisca Jerreda; al Este, con solar de Angustia Reconco, calle de por medio; al Sur, con casa de María de Jesús Obando; y al Oeste, casa de Pío Flores, calle de por medio; cuya casa no tiene gravamen y la estima en mil ochocientos pesos. Los trabajos ya concluidos los entregarán dentro de tres semanas y media á partir de esta fecha.

2º—El Gobierno pagará á los expresados contratistas por las obras ya citadas, por medio de la Caja Nacional, la suma de (\$ 253 00) doscientos cincuenta y tres pesos, en esta forma: cien pesos en calidad de anticipo y cuarenta pesos en planillas semanales; y

3º—La erogación anterior se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Trinidad Valeriano, de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Tela, el día veintiséis de abril del corriente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel puerto, en la cual consta que don Santiago Flores vende á don Simón Valerio una finca de dos manzanas de extensión, ubicada en Tela, cultivada de plátanos, y limitada: al Norte, con la playa del mar; al Sur, con finca de Sebastián Escoto; al Este, con propiedad de Pantaleón Cruz; al Oeste, con la barra de Torzabé; por el precio de sesenta pesos soles. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 20 de mayo de 1911.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Juan J. Mejía, de esta ciudad, ha presentado, para su inscripción en este Registro, testimonio de una escritura pública, en la que consta que el señor Telésforo López le adjudica en pago de una deuda al Presbítero Fulgencio Cabrera, una casa de bahareque y una finca de café, cuyas dimensiones y límites son: la casa es de construcción de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por ocho y media de ancho, inclusive el corredor, teniendo por límites: terreno inculto, por el Norte y Oriente; por el Sur, propiedades de Ciriaco López; y por el Poniente, propiedades de Pedro Vásquez; y la finca de café tiene, próximamente, manzana y media de extensión, con cerca de dos mil cafetos en estado de producción, acotada de madera, zanjo, motate y pifa en circunferencia; y está limitada: al Norte, finca de Aparicio Cruz; al Este, finca de Leoncio Vásquez; al Oeste, finca de Tomás Corriño; y al Sur, finca de Ciriaco López. Estos inmuebles están situados en la aldea de Tutule, jurisdicción de Santa María. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción del expresado señor Cabrera, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 7 de julio de 1911.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Trinidad Valeriano presentó el día cinco del corriente mes, á las dos de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura otorgada en San Cristóbal, el siete de mayo del presente año, ante los oficios del Juez de Paz de aquel pueblo, en la cual consta que don Eugenio Turcios vende á doña Juana Ruiz, por la cantidad de quinientos pesos plata, las siguientes propiedades, ubicadas en jurisdicción del mencionado pueblo: una finca de dos manzanas de extensión, más ó menos, cultivada de guineos, situada en "El Playón," limitada al Norte, Este y Oeste, con el río León; y al Sur, con fincas del Licenciado Francisco J. Mejía. Otra finca, cultivada también de guineos, constante de dos manzanas de extensión, más ó menos, situada en el lugar "La Pustería," limitada: al Norte, con fincas de la mortual de Julián Henríquez; al Sur y Este, con fincas de José María Ulloa; y al Oeste, con un estero. Un solar de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: al Norte, con solar de Jesús Fuentes; al Sur, con solares de Cayetano Valagner, calle de por medio; al Este, con solar de María Virginia Ruiz; y al Oeste, con solar de Jesús D. Núñez. Y no habiendo ante-

cedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 19 de julio de 1911.

T. MIRALDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 22 del corriente se ha presentado a su Despacho el señor don Manuel Pavón G. denunciando para sí y para don Anselmo Bueso, para fines agrícolas, un lote de terreno nacional, sito en el lugar llamado "Piedras de Aflar," entre los pueblos de San Francisco y Colorado, departamento de Atlántida, en una extensión aproximada de doscientas manzanas, comprendida dentro de los límites siguientes: al Oriente, la Quebrada de Piedras de Aflar; al Occidente, Quebrada Grande; al Norte, la misma Quebrada de Piedras de Aflar, hasta su confluencia con la Quebrada Grande; y al Sur, con la misma Quebrada de Piedras de Aflar y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 26 de julio de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Doroteo Galdámez ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve de junio del corriente año, ante el Juez de Paz de Fraternidad, en este departamento, Notario Público, por ministerio de la ley, señor Santiago López, por la cual el señor Eustaquio Villanueva, en su carácter de Síndico y en representación de la Municipalidad de Fraternidad, vende al señor Galdámez, por la suma de setenta y cuatro pesos, los inmuebles siguientes: un terreno de treinta y cinco manzanas, lindante: por el Norte, con potrero de Lázaro Barrera; por el Oriente, con potrero de Bonifacio Peña, río de por medio, Nicolás Rivas y Perfecto Portillo; al Sur, con potrero de Matías Reyes y Benito López; y al Poniente, río de por medio, con potrero de Encarnación Portillo, Emilio Pinto y Bonifacio Peña. Un potrero como de una manzana de extensión, cercado, linda: al Norte, casa y solar de Emilio Pinto; al Oriente, campo libre; al Sur, casa y solar de Encarnación López; y al Poniente, potrero de Encarnación Portillo. Un solar de veinticinco varas cuadradas, linda: al Norte, campo libre; al Oriente, solar de Eustaquio Villanueva, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Manuela Murcia, calle de por medio; y al Poniente, con solar de José Angel Aguilar. Otro solar de un cuarto de manzana de extensión, y linda: al Norte, con solar de Doroteo Galdámez, calle de por medio; al Oriente, solar de éste; al Sur, con solar de Santiago Portillo; y al Poniente, con solar y casa de Manuela Murcia. Otro solar de media manzana de extensión, linda: al Norte, casa y solar de Eustaquio Villanueva; al Oriente, casa y solar de Santiago Portillo, calle de por medio; al Sur, campo libre; y al Poniente, casa y solar de Encarnación Portillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 31 de julio de 1911.

Jesús Núñez H.

Jesús Núñez H., Juez de Letras de este departamento, hace saber: que el señor Román Pinto, labrador y vecino de Concepción, en este departamento, se ha presentado a este Juzgado solicitando se le extienda título supletorio, por no tener título escrito, de un terreno como de treinta manzanas de cabida, sin cultivo, con señalamientos de cerca, denominado "El Divisadero," sito en jurisdicción de Concepción y en la hacienda de Santa Anita, lindante: al Oriente, con

posesión de don Mannel Hernández, camino de por medio; al Sur, igual rumbo, lo mismo que al Occidente, y terreno del Común de Indígenas de esta ciudad; y al Norte, posesión de don Sabino Santos, quebrada de por medio, cuyo valor es el de cien pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 1º de agosto de 1911.

Jesús Núñez H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que don Basilio Saucedo, vecino de El Paraíso, ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de dicho pueblo, con fecha veintinueve de julio recién pasado, por la cual don José de la Rosa Flores vende al señor Saucedo una casa construida sobre horcones y tapia de adobe, en un solar de treinta y cuatro varas de largo por treinta y tres y una tercia varas de ancho, sembrado de café, ya en estado de cosecha; cuya casa se encuentra en el barrio de "Las Flores," en dicho pueblo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, la casa de doña Mónica Medina, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de don Benito Cárcamo; al Norte, con casa y solar de don Florencio Salinas; y por el Sur, con casa y solar de don Francisco Reyes, mediando calle. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Dahli, 10 de agosto de 1911.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, hace constar: que con fecha veintiocho de julio del corriente año la señora Magdalena Pineda, mayor de edad, soltera y de este domicilio, viene a pedir título supletorio en una acción de terreno equivalente a treinta y dos manzanas que tiene proindiviso en el sitio de "El Tamarindo" y que compró al señor don Pablo Posadas el diez de mayo del año de mil ochocientos ochenta y cuatro; y careciendo de título inscribible, quiere justificar su derecho ofreciendo prueba de testigos; teniendo el terreno todo los límites siguientes: por el Norte y Poniente, con el Río Grande de esta ciudad; por el Oriente, con el sitio de El Rosario; y por el Sur, con los de San Lorenzo y San Bartolomé Nogeto. Lo que se pone en conocimiento de las demás partes comuneras y colindantes para los efectos del artículo 2.333 del Código Civil.—Nacaome, 11 de agosto de 1911.

José S. Carranza.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Justo Sánchez, en su calidad de Regidor Municipal del pueblo de Santa Ana, con fecha 21 del corriente presentó un escrito denunciando un lote de terreno en jurisdicción del pueblo citado, conocido con los nombres de "Cruz Quemada," "Agua Sana" y "Llano Grande," comprendido entre los límites siguientes: al Oeste, con tierra ejidal del mismo pueblo; al Este, desde el lindero de "Cruz Quemada" con rumbo Sur 28º Este hasta el mojón de Concha, con el terreno de la Zacualpa, perteneciente al pueblo de Opatoro; al Norte, con el terreno del Triángulo; y al Sur, con el sitio de "Estancias," perteneciente al mismo pueblo. El terreno denunciado es propio para el cultivo una parte y la otra para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—La Paz, 22 de julio de 1911.

30-25

JUAN E. SUAZO.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el veintisiete de julio próximo pasado se presentó a su oficina el señor don Ambrosio Ochoa, mayor de edad, casado y vecino de la aldea de Suyapa, denunciando una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Agua Podrida y Quebrada Honda," sito entre los pueblos de Santa Lucía y Valle de Angeles. La extensión del expresado terreno es de dos y media caballería, propio para la crianza de ganado, y limitado así: al Norte, la montaña "Los Lagos" y terrenos del Doctor Trinidad E. Mendoza; al Sur, terrenos de la aldea de San Juan del Rancho; al Oriente, ejidos del Valle de Angeles; y al Poniente, ejidos del pueblo de Santa Lucía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

30-11

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don Edward H. Flynn, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintisiete de junio de mil novecientos once.—Por tanto: el Juzgado de Letras, a nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.198, 1.199, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil: 1.039, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos; 4º, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Edward A. Flynn, a su hijo legítimo Edward H. Flynn, a beneficio de inventario, el cual deberá practicar el suscrito Juez, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, dentro el plazo de cuarenta días; todo esto sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se registre esta sentencia en el libro respectivo para que pueda oponerse y perjudicar a tercero. La Secretaría extenderá al interesado certificación de este fallo.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 5 de julio de 1911.

15-12

PABLO CRUZ PALMA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta misma fecha, se manda conferir al señor José María Santos A. la posesión efectiva de los bienes que hubo en concepto de heredero ab-intestato de la señora Paula Arita, siendo herederos con igual carácter los señores Efigenia, Rosario, Manuel y Juliana Santos, todo sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 6 de julio de 1911.

15-11

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticuatro de junio último, se manda conferir a los señores Efigenia, Juliana, Rosario y Manuel Santos la posesión efectiva de los bienes del difunto don Julio Santos, sin perjuicio de tercero, siendo, además, heredero el señor José María Santos.—Ocotepeque, 11 de julio de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

**El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber:** que por resolución de este Juzgado en diez y ocho del corriente, se ha mandado dar á Aquilina, Felipa, José Celedonio, Claudio, María Tránsito, Ezequiel, Juana, Jorge y Modesta Zelaya, vecinos de Pirarerá, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su abuela paterna Jacoba Zorobabel y padre Jorge Zelaya, y ab-intestato de su abuelo paterno Pedro Zelaya y madre Nicolasa Dubón, todos legítimos, de los bienes que á su defunción dejaron dichos señores. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, julio 20 de 1911.

16-11 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

MANUEL BAIDE H.

Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República, al señor W. C. Campbell ó á su representante legal, si le hubiere, hace saber el auto que dice:—"Tribunal Superior de Cuentas en 1ª Instancia.—Tegucigalpa, veintiocho de julio de mil novecientos once.—Cúm-

plase; y siendo notorio el fallecimiento del ex-Administrador de la Aduana de Trujillo, don Sergio Lusky, y no teniendo herederos conocidos, este Juzgado de 1ª Instancia, de acuerdo con los artículos 31, número 1º, y 64, inciso 2º de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, emplazó á don José Amado Tejada, en su carácter de ex-Contador de Rentas, y al señor W. C. Campbell, como áben, se personen en el juicio de fiscalización que se está practicando de las cuentas que el señor Lusky llevó durante el ejercicio fiscal del año económico de 1901 á 1902. La Secretaría libraré comunicación al señor Administrador de Rentas del departamento de Olancho para que notifique al ex-Contador Tejada del presente auto; y el señor Campbell ó á su representante se hará saber esta providencia, publicándola durante un mes en "La Gaceta" oficial.—Notifíquese.—Salvador Zelava.—Manuel Baldo H.—Tegucigalpa, 28 de julio de 1911.

MANUEL BAIDE H.

20-5

**Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de noviembre de 1910**

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Director General	Azapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosátán	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sra. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copan	Cortés	Ocopeque	TOTALES	
<b>INGRESOS</b>																						
Aguardiente—Contratistas.....	86,438.00																					
Excesos.....				453.00																		
Licores.....																						
Pólvera.....																						
Papel Sellado.....	268.50			549.00																		
Tabaco.....																						
Pañol Sellado.....	20,800.00																					
Relos Postales.....	3,195.00																					
Tarjetas Telegráficas.....	9,100.00																					
Pólizas.....	5,000.00																					
Relos Pecunias.....	28,000.00																					
Manifestos.....	2,000.00																					
Traslaciones.....	1,220.00																					
Suma de Ingresos.....	69,086.00			10,531.00	14,789.00	8,231.00	6,690.50	4,928.00	990.00	8,234.50	26,009.00	84.00	9,702.83	13,075.50	9,235.50	5,737.00	4,451.00	7,758.50	10,370.83	84,785.00	289,204.56	
Saldo anterior.....	1,530,398.00			63,696.37	77,745.27	46,483.13	113,725.20	44,065.04	50,038.51	65,030.02	29,595.82	42.10	36,069.94	77,367.30	59,377.65	77,850.67	34,353.40	56,769.06	81,560.42	43,254.44	2,659,074.87	
Balances.....	\$1,598,484.00			\$74,080.37	\$92,534.27	\$53,714.13	\$117,415.70	\$48,993.04	\$100,028.51	\$130,064.52	\$26,601.92	\$42.10	\$45,832.77	\$132,442.80	\$118,755.15	\$133,621.34	\$88,706.80	\$113,537.56	\$162,931.25	\$126,534.44	\$2,728,149.43	
<b>EGRESOS</b>																						
Aguardiente—Realización.....	62,874.00																					
Licores.....	363.00																					
Pólvera.....	7.00																					
Papel Sellado.....	460.00																					
Relos Pecunias.....	110.00																					
Relos Postales.....	301.00																					
Tarjetas Telegráficas.....	446.00																					
Indultos.....	25.00																					
Títulos.....	25.00																					
Pañoles de Licores.....	346.00																					
Méritos.....	268.00																					
Méritos.....	86.00																					
Permisos.....	57.50																					
Permisos.....	80.00																					
Peces de Naves.....	120.00																					
Valientes de Sanidad.....	30.00																					
Suma de Realización.....	50.00																					
P. S. de Mormas.....	989.00																					
Producción.....	33.00																					
Poder Ejecutivo.....	400.00																					
Conversión de Especies.....	12,000.00																					
Traslaciones.....	49,391.00																					
Suma de Egresos.....	61,841.00																					
Saldo para diciembre.....	1,530,653.80																					
Balances.....	\$1,598,484.00			\$74,080.37	\$92,534.27	\$53,714.13	\$117,415.70	\$48,993.04	\$100,028.51	\$130,064.52	\$26,601.92	\$42.10	\$45,832.77	\$132,442.80	\$118,755.15	\$133,621.34	\$88,706.80	\$113,537.56	\$162,931.25	\$126,534.44	\$2,728,149.43	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de abril de 1911.

Marcelo Mateo Sánchez, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—S. VARGAS Z.